



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **17 de Marzo de 2011.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. María Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a diecisiete de marzo de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. María Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Concejala Sra. Ávila Núñez.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local: Srs. Espino Martín , Fuster Flores, Olivera Lunar y Valiente López, y las Sras. Moyano Valhondo y Yañez Quirós.

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de marzo de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente.

- LEY 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. (BOE núm. 67, Martes 8 de marzo de 2011).
- DECRETO 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 43, Jueves 3 de marzo de 2011).
- Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se aprueba la distribución y gestión del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2011.
- Carta remitida por la Fundación Biodiversidad agradeciendo la presentación de la documentación justificativa del Proyecto “Los caminos del agua romana. Convocatoria de Ayudas 2008-bis”, a la vez que solicitan la remisión de documentación.



PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PIR LA CALZADA, 2ª FASE DE LA URBANIZACIÓN (ZONA VERDE V-3).

Dada cuenta del Informe de Recepción Parcial de las Obras del PIR LA CALZADA, promovidas por la UTE LA CALZADA (JOCA-VIASSA), correspondientes a la 2ª fase de la urbanización (Zona verde V-3), según la cual la Comisión Receptora considera correctos los trabajos, de acuerdo con el Proyecto de Urbanización aprobado y las adaptaciones técnicas realizadas durante la ejecución y de conformidad con los informes técnicos que obran en el expediente tras la inspección realizada por los técnicos del Servicio de Infraestructuras y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Recepción Parcial de las Obras de Urbanización del PIR LA CALZADA, en los términos expresados en el informe técnico y los condicionantes siguientes:

1. Antes de a Recepción de Obras de la 3ª Fase, deberán tener subsanadas las deficiencias indicadas en los informes.
2. No se concederán nuevas licencias de primera utilización hasta tanto no estén finalizadas las reparaciones y obras especificadas en el compromiso escrito de fecha 2 de marzo de 2011, por parte de la UTE La Calzada.
3. El mantenimiento de la urbanización y zonas verdes, así como de las parcelas de su propiedad, deberá realizarse por parte de la urbanizadora hasta la recepción total de las mismas.
4. Antes del plazo de un mes de esta Recepción, deberá suprimir de la vía pública las redes de acometidas eléctricas provisionales y la publicidad de las obras, así como el cerramiento provisional de la obra.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a todos los interesados, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Parques y Jardines, Limpieza, Parque Municipal, Policía Local, Fomento de Construcciones y Contratas (Limpieza y Jardines) y Aqualia (abastecimiento y saneamiento).



B).- MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, EL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL MANTENIMIENTO DE 20 PLAZAS PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO DE DÍA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se trae a la Mesa propuesta de modificación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento de 20 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la financiación del mantenimiento de 20 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal, 10 de estas plazas desde el 1 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, y otras 10 desde el 1 de octubre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, siendo el ámbito de cobertura de dichas plazas de carácter autonómico

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Ayuntamiento de Mérida, para el mantenimiento de 20 plazas destinadas a personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día de titularidad municipal.

Segundo.- Aceptar la aportación de la Consejería de Sanidad y Dependencia por importe total de 177.917,00 euros, divididos en 55.917,00 euros, para la anualidad 2011 y la cantidad de 122.000,00 euros para la anualidad 2012.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

C).- BASES QUE REGIRÁN EL XIV CONCURSO NACIONAL DE SAETAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, propuesta para la aprobación de las bases que regirán el XIV Concurso Nacional de Saetas de la ciudad de Mérida.



Visto que tendrá lugar el día 15 de abril de 2011, en el Centro Cultural Alcazaba, con el fin de resaltar los actos de la Semana Santa de la ciudad de Mérida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases que regirán el XIV Concurso Nacional de Saetas de la ciudad de Mérida para el año 2011.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, para la realización de los trámites oportunos.

D).- PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO.

Se trae a la Mesa por parte del Consejero Municipal, Sr. Rodríguez Ceballos, propuesta para autorizar al Colectivo de Artesanos Incamaya la realización de la Feria de Artesanía de los Pueblos del Mundo, a celebrar del día 31 de marzo al 10 de abril de 2011 en el Parque de la Rambla Mártir Santa Eulalia.

Visto que estando condicionada a que por parte del peticionario se acredite previamente al inicio de la instalación el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el art. 11 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento permanente, Mercadillos y mercados ocasionales.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar al Colectivo de Artesanos Incamaya la realización de la Feria de Artesanía de los Pueblos del Mundo, a celebrar del día 31 de marzo al 10 de abril de 2011 en el Parque de la Rambla Mártir Santa Eulalia, pudiendo ocupar la vía pública para trabajos de montaje y desmontaje.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Rentas al objeto de que se proceda a practicar la oportuna liquidación de tasas por ocupación de vía pública, las cuales habrán de ser abonadas previamente por parte del peticionario.

Tercero.- Condicionar el presente acuerdo al informe favorable a la Policía Local.



E).- EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN DE TERRENOS, MEDIANTE PERMUTA, DESTINADOS A ZONA VERDE POR BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras expediente tramitado en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local, aprobado en sesión de fecha 21 de agosto de 2009, por el que se autorizó compensar la zona verde de propiedad de E. Aunión S.L. sita en la Calle Antonio García Bellido, con 10 subparcelas segregadas de la parcela U-08-B del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”, del mismo valor económico.

Visto que la descripción y valoración de las fincas objeto de permuta es la siguiente:

1.- Finca aportada por E.Aunión.

Calificada en el PGOU vigente como zona verde públicas V1 (Jardines), no incluida en ninguna unidad de actuación.

Finca registral 31244, con una superficie de 763,63 m² según medición real aportada en la parcelación concedida por este Ayuntamiento de fecha 5 de febrero de 2007, aunque es escritura se refleja 570,92 m².

Aprovechamiento del terreno: $V = 763,63 \text{ m}^2 \times 1,96 \text{ ua/m}^2 \times 0,9 = 1.347,04 \text{ u.a.}$

En base al Art. 10.11.4 del PGOU el valor de la unidad de aprovechamiento es el equivalente al precio máximo de venta de la vivienda de protección oficial, que este caso el la Resolución de 17 de enero de 2011, para viviendas unifamiliares en régimen general es de 1.111,47 €. El precio máximo del suelo es el 15% del valor, por lo tanto $= 15\% \times 1.111,47 = 166,72 \text{ u.a.}$ Así, el valor de la parcela será: $1.347,04 \text{ u.a.} \times 166,72 \text{ €/u.a.} = 224.579,18 \text{ €.}$

2.- Fincas aportadas por el Ayuntamiento de Mérida:

Calificadas en el PGOU vigente como suelo urbano (pendiente de finalizar la urbanización) al haberse finalizado la tramitación urbanística, siendo edificables para uso residencial unifamiliar y perteneciente al Patrimonio Municipal de Suelo.

Las fincas aportadas por el Ayuntamiento han sido segregadas de la Parcela U-08-B del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”, con la denominación U-08-01 al U-08-10, ambas inclusive. Las mismas, forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo al haber sido cedidas obligatoriamente en concepto del 10% de la actuación.

Según la parcelación realizada por este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2009, las diez parcelas segregadas tienen una edificabilidad total de 1.133,60 m², un aprovechamiento total de 1417,00 u.a. y un número máximo de viviendas de 10.

Considerando el valor de la unidad de aprovechamiento que se ha indicado en el apartado anterior, el valor de esta parcela es: $1.417,00 \text{ u.a.} \times 166,72 \text{ €/u.a.} = 236.242,24 \text{ €.}$



Visto el informe de equivalencia de valores suscrito por el arquitecto municipal D. Ignacio Candela Maestu, si bien con un saldo a favor del Ayuntamiento de once mil seiscientos sesenta y tres euros con seis céntimos (11.663,06 euros), así como la adecuación a la legalidad urbanística de la operación.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, de conformidad con la D.A. 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la permuta de los bienes especificados en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con el art. 109,1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del anterior acuerdo.

F).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1239/2008, INTERPUESTO POR DÑA. KATIA, DÑA. MARIA EMILIA Y DÑA. PALOMA GARCÍA DE BLANES TORRES CABRERA.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1239/2008, interpuesto por Dña. Katia, Dña. María Emilia y Dña. Paloma García de Blanes Torres Cabrera contra el Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 10 de octubre de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Programa de Ejecución, por el sistema de compensación, de la UE-CEN-06, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad; el Estudio de Detalle de la mencionada Unidad y la adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en la misma.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Dña. Katia, Dña. María Emilia y Dña. Paloma García de Blanes Torres Cabrera contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz), adoptado en sesión de 10 de octubre de 2007m por el que se



aprobaba definitivamente el Programa de Ejecución, por el sistema de compensación de la UE-CEN-06, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad; el Estudio de Detalles de la mencionada Unidad y la adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en la misma; que se declara nulo de pleno derecho por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO 70/2008, INTERPUESTO POR D. FERNANDO MOLINERO ORTIZ Y DÑA. ILUMINADA MOLINERO ORTIZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Mérida en los autos de recurso nº 70/2008, interpuesto por D. Fernando y Dña. Iluminada Molinero Ortiz, contra el Decreto del Servicio de Urbanismo, de fecha 27 de noviembre de 2007 y la Junta de la Asamblea General de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-1 de Mérida, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector SUP-OE-1 de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Fernando y Dña. Iluminada Molinero Ortiz, contra el Decreto de Presidencia del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida, de fecha 27 de noviembre de 2007 (GMU) y la Junta de la Asamblea General de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-1 de Mérida, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación y en consecuencia, dejarlo sin efecto en lo relativo a la superficie real de la finca de aportación nº VII propiedad de los recurrentes que queda fijada en 6.787,05 metros cuadrados y, en consecuencia, fijar por la diferencia de aprovechamientos la cantidad de 80.013,91 euros a abonar por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-OE-1 de Mérida a los recurrentes.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

H).- AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRICIÓN A LA ADDENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegado de Mercados, Sra, Yánez Quirós, certificado del Consejero de Administración Pública y Hacienda y Secretario del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según el cual el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2011, adoptó autorizar la suscripción de la Addenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Ayuntamiento de Mérida para la financiación de la redacción del proyecto de reforma del Mercado de Abastos de Calatrava, ampliándose el periodo de vigencia hasta el 18 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del escrito anterior.

I).- CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN JÓVENES Y ADOLESCENTES, DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012.

Se trae a la Mesa Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo del Programa de Información, Formación y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes durante los años 2011 y 2012.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre las partes para la realización de actividades conjuntas para el desarrollo del Programa de Información, Formación y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes dirigido a diferentes colectivos,



puesta en marcha, desarrollo y evaluación del mismo. El presupuesto del mismo asciende a la cantidad de 40.000,00 euros.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, considerando lo preceptuado en el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007, de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Instituto de la Mujer del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo del Programa de Información, Formación y Prevención de la Violencia Sexual en Jóvenes y Adolescentes durante los años 2011 y 2012.

Segundo.- Aceptar la aportación del Instituto de la Mujer por importe de 34.000,00 euros, 17.000,00 euros cada año.

Tercero.- Aprobar la aportación del Ayuntamiento de Mérida por importe de 6.000,00 euros, 3.000,00 cada año.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

J).- ACUERDO DE INICIO DEL PROCESO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS REDES DE FIBRA ÓPTICA Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y LOS RECURSOS ASOCIADOS PREVISTOS EN LA LEY 32/2003, DE 3 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA

Se trae a la Mesa propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Fuster Flores, para el inicio del proceso para la explotación de las redes de fibra óptica y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos asociados previstos en la ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones en el termino municipal de Mérida.

Se acompaña al mismo informe jurídico de procedimiento elaborado por parte de la Secretaría General, basado en los criterios establecidos en la jurisprudencia sentada por parte del Tribunal Supremo en Sentencias de 24 de enero de 2000 y de 18 de junio de 2001 en las cuales, tras recordar que la explotación de los servicios de telecomunicaciones lleva aparejada el derecho de ocupación del dominio público, señala dos límites a la posibilidad de los municipios de introducir condiciones y requisitos. El primero, el principio de proporcionalidad y el segundo, que dichos condicionantes no pueden consistir en restricciones absolutas al derecho de los Operadores.

Dicho procedimiento consta de tres fases que, de forma resumida, son las siguientes :



- a) El proceso se inicia dando la máxima difusión posible a la voluntad del Ayuntamiento de poner a disposición de los operadores el dominio publico local, y las redes de infraestructuras (canalizaciones) desplegadas sobre el mismo, de su titularidad (alumbrado, alcantarillado, red semafórica, etc.). Para ello se debe dar la máxima difusión de este interés a través de edictos en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal y pagina Web de la propia CMT, instrumento este último ofertado por el Regulador, y especialmente eficaz, por cuanto todos los operadores interesados están familiarizados con este instrumento. A tales efectos procede la concesión de un plazo de quince días para que todos aquellos operadores autorizados que estén interesados muestren su interés ante el Ayuntamiento en modo de comunicación formal.
- b) Posteriormente, a los operadores que muestren su interés, se les deberá conceder un plazo que puede estar comprendido entre dos y tres meses, en orden a que por parte de los mismos se presenten los proyectos de despliegue acorde a los requerimientos que se determinen por parte de los Servicios Técnicos.
- c) Una vez validados los proyectos por parte de los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar las correspondientes autorizaciones individuales a los operadores interesados, asumiendo el pago del 1,5% de los ingresos brutos en el municipio respectivo por el uso del dominio publico, así como el precio público determinado en las vigentes Ordenanzas Fiscales Reguladoras.

Teniendo en cuenta que la conformidad al citado proceso está pendiente de ratificación por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, a quien con fecha de 13 de Enero de 2011 se elevó la pertinente consulta formal, estando pendiente de respuesta, y por tanto se propone impulsar el procedimiento llevando a cabo la primera fase y quedando la prosecución del procedimiento condicionada a la validación del mismo por parte de la Comisión.

En consecuencia con la citada propuesta, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopto el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el proceso para la explotación de las redes de fibra óptica y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y los recursos asociados previstos en la ley 32/2003, de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones en el termino municipal de Mérida dando la máxima difusión posible, por plazo de quince días naturales, de la puesta a disposición de los operadores el dominio publico local, y las redes de infraestructuras desplegadas sobre el mismo, de su titularidad.

Segundo.- Enviar a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones anuncio para la inserción su la página web institucional dando cuenta de la apertura de un plazo de quince días naturales para que todos aquellos operadores autorizados que estén interesados lo comuniquen formalmente al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.



Tercero.- Validar el resto del procedimiento en los términos que se señalen por parte de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Nuevas Tecnologías a efectos de impulsar el procedimiento en todas sus fases.

K).- PROPUESTA DE REVOCACIÓN ACTUACIONES EN EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE AVALES.

Finalmente, por la Delegada de Urbanismo se dio cuenta que en el expediente instruido para la ejecución de avales en garantía de la ejecución de las obras de urbanización de la UE-SE-01/162, Reina Sofía Norte, se ha advertido un error en su tramitación, por lo que informaba sobre la necesidad de retrotraer las actuaciones al momento inicial del citado expediente.

Teniendo en cuenta que, conforme a los arts. 66 y 105,1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Administración puede revocar sus actos sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico; pudiéndose conservar los que no sean incompatibles con la retroacción de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Autorizar a la Delegada de Urbanismo para que revoque los actos del expediente en los que se ha observado el error en la tramitación, retro trayendo las actuaciones practicadas y conservando las no afectadas por dicho error.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA